

Ingresa al despacho sin subsanar

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., trece de octubre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2020-00026

Como quiera que el extremo actor no subsanó los yerros advertidos en el auto inadmisorio de fecha 11 de febrero de 2020, se RECHAZA la presente demanda.

DEVUELVASE la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, previa las anotaciones de rigor.

Archívese el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO NO. 49
HOY 14 DE OCTUBRE DEL 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF